

EL DEMOCRATA

AÑO VI

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

NUM. 1.588

SUSCRIPCIÓN: En Lorca 1 peseta al mes; Fuera 4 al trimestre
ANUNCIOS: En 1.ª plana 10 cts. línea, 2.ª y 3.ª 5 id., 4.ª 3 id.

Redacción y Administración, Corredera 61.
Toda la correspondencia al Director.—No se devuelven originales
No se insertan anuncios, reclamos ni comunicados, sin previo pago

L'UNION

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS



FUNDADA EN 1828

Establecida en París, 15, Rue de la Banque.
Reconocida en España por Real Orden y sometida á su legislación.

L'Union asegura, contra el incendio, el rayo y la explosión del vapor, del gas acetileno y de hulla, de la dinamita y demás explosivos, toda clase de propiedades, muebles ó inmuebles; garantiza también á los propietarios la pérdida de alquileres en caso de siniestro.

Los setenta y dos años de antigüedad de esta Compañía, su importantísimo capital y la enorme suma que lleva pagada por siniestros, la recomiendan con preferencia al favor de público.

Garantías de la Compañía en 31 de Diciembre de 1898.

Capital social.	Fcos	10.000.000
Reservas.		11.205.000
Primas á recibir.		79.650.334
Total de Garantías.		100.855.334

Capitales asegurados en 31 de Diciembre de 1898
Fcos. 17.272.202.816

Siniestros pagados desde el origen de la Compañía
Fcos. 229.000.000

Subdirector en Lorca: D. Rafael Záruaz Carrasco; Nogalte n.º 11.

Lorca 19 de Enero de 1900

CAMINO DE LA REGENERACIÓN

Reproducimos con gusto el siguiente artículo, de nuestro colega «El Regional» de Almería.

«Mientras otros pueblos—y no vale señalar—se gastan actividades y energías en cuestiones de carácter puramente personal, que sólo á los interesados afectan, ó en asuntos de bandera política, que, por lo que tienen de egoístas, resultan perjudiciales para los pueblos, tratase en Lorca, por la iniciativa de unos cuantos hombres de buena voluntad y amantes de su país, de fundar un Banco Agrícola, segura salvación en momentos de apuro, de los pobres labradores que hoy se ven precisados, á echarse en brazos de la usura, para atender á sus necesidades más perentorias.

Hermoso ejemplo ese que nos dá Lorca, queremos hacerle resaltar elogiándolo como se merece, por si tuviera imitadores en Almería, cuya provincia, esencialmente agrícola, necesita como

la que más, de una mejora de tanta trascendencia como la que trata de implantarse en la ciudad del Sol.

No hay necesidad para eso de pedir nada al Gobierno, ni subvenciones, ni protección, ni amparo, no es preciso tampoco molestar á los hombres públicos, á los jefes de los partidos políticos, á los representantes en Cortes. Basta tan solo que algunos hombres se unan, que se agremien con fé y con decisión, reuniendo un capital, modesto al principio, pero que seguramente iría aumentando.

Conocida la tendencia del pensamiento, no le faltaría apoyo; cuando comenzara á funcionar, sobraría dinero.

¿Por qué no se piensa en esto, en Almería, ya que por causas que todos conocemos, y han sido muchas veces expuestas en «El Regional» los Propósitos no res ponden al fin de su fundación?

Nosotros damos la idea. Los agricultores de la capital y de los pueblos de esta provincia, que se encuentren en condiciones para ello, deben recogerla, ampliarla y trabajar para llevarla á la práctica.

¿Lo harán?

Nosotros hemos cumplido con nuestro deber en lanzar la idea; que ellos cumplan con el suyo atendiendo nuestras indicaciones, y el Banco Agrícola será un hecho en Almería.

CEMENTERIO

de

SAN CLEMENTE

Según tenemos ofrecido á nuestros lectores, á continuación copiamos del Reglamento de Administración del Cementerio, las disposiciones referentes á la venta de terrenos.

El precio de cada metro cuadrado en las parcelas de 1.ª, es el de 25 pesetas; en las de 2.ª, 20 pesetas y 15 en las de 3.ª

De conformidad con lo acordado por la Junta mixta de Administración del Cementerio en su primera sesión, dentro de los seis meses siguientes á la bendición del mismo, á los poseedores de las obligaciones emitidas para su construcción (excepto las excluidas de este beneficio por el mencionado acuerdo) se les admitirá como efectivo para el pago de terrenos y solo hasta la mitad del valor de los mismos con arreglo á la tarifa el 50 % como máximo del importe de las obligaciones que presenten á este fin entendiéndose que el que adquiere parcelas en estas condiciones no tendrá derecho á ninguna de las demás bonificaciones que concede este Reglamento, ni podrá transmitir dichos terrenos inter vivos.

Los que adquieran parcelas como obligacionistas, deberán presentar láminas por el valor total de los terrenos que traten de comprar, á fin de que admitido como abono el 50 % de estos valores, sea estampillado y registrado el resto de modo que con él no puedan intentarse nuevas adquisiciones de terrenos.

Esta concesión que se otorga por razones de equidad no significa reconocimiento alguno de los derechos de los obligacionistas que les queda reservado, no obligándose por tanto la Junta mixta de Administración, al pago de las mencionadas obligaciones ni al de sus intereses, ni otra cosa á lo expresamente consignado en este artículo.

Por razones de equidad y apesar de que los favorecidos por este artículo, no tienen derecho alguno á ello los actuales propietarios de Capillas y Mausoleos centrales del Cementerio de San José, podrán adquirir terrenos en el Cementerio de San Clemente, dentro de los seis meses siguientes á su bendición con la bonificación del 25 % de su importe según la tarifa.

Con el fin de facilitar la adquisición de terrenos en el Cementerio de San Clemente, dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de su bendición, se otorgarán á los compradores las siguientes bonificaciones; en los dos primeros meses, el 20 % del importe con arreglo á tarifa; en los meses tercero y cuarto, contados desde la misma fecha el 15 % y durante los meses quinto y sexto, el 10 %.

Ningún comprador podrá disfrutar bonificación por más de un concepto según lo establecido en los tres precedentes artículos.

PARQUE DE PERLAS

Las perlas vuelven á ponerse de moda en el tocado de las damas. Las joyerías principales de París construyen collares riquísimos, algunos de los cuales alcanzan precios muy elevados. Recientemente llamó la atención en Biarrit una dama que lucía un collar de perlas valuado en un millón de francos.

▲ propósito de perlas la curiosidad más notable que existe en el mundo es el parque de ostras perleras que posee en Queensland mister James Clark, el «rey de las perlas».

El ostrero es una maravilla que mide 500 millas cuadradas de superficie, una especie de cuento de Galland.

Se halla enclavado ese parque en el estrecho de Torres, en la extremidad septentrional de Australia.

Mr. Clark comenzó esta colosal empresa, llevando 150.000 ostras perleras, y hoy al cabo de tres años posee el «rey de los pescadores» tal cantidad de ostras de esa clase que el producto anual oscila entre 40.000 y 200.000 libras esterlinas.

En los trabajos emplea 1.500 obreros, de los cuales 200 se de-